



<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
<b>Unidad Gestora</b>	21302 - Departamento de Informática
<b>Objeto del contrato</b>	RENOVACION DE LICENCIAS ANTIVIRUS PANDA
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado con criterios Solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21302-9206-21601
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	68305,35 €
<b>Valor estimado</b>	56450,70 €
<b>Duración</b>	48
<b>Prórroga</b>	NO 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

*Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

**1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):**

1.1.1. Necesidad del contrato: Las licencias de antivirus utilizadas en los equipos del Ayuntamiento expiran el 28/09/2021, y para poder garantizar la seguridad de los equipos actuales y las previsiones de nuevas incorporaciones es necesario renovarlas y ampliar su número. Además, dado el creciente número y complejidad de ataques sufridos por las administraciones y cualquier usuario en general, se considera necesario mejorar las capacidades de detección y ampliar el modelo de antivirus a un sistema de detección y protección avanzada (EPDR).

1.2. Naturaleza del contrato: Suministros

1.2.1. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: 501 licencias de antivirus Panda y plataforma de seguridad Cytomic Insights.

*El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)*



1.2.2. Idoneidad del objeto: El despliegue del antivirus en los equipos de usuarios y servidores supone un esfuerzo en tiempo y recursos. El funcionamiento del antivirus actual es muy satisfactorio, y por lo tanto se considera que lo más eficiente y eficaz es mantener y mejorar el antivirus actual.

1.2.3. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: Licencias de protección avanzada de antivirus Panda (Cytomic EPDR) y plataforma de análisis Cytomic Insights.

**2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP):** Abierto simplificado, de acuerdo al importe, menor de 139000 €. Además, con este procedimiento se pretende garantizar la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.

**3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: \*\*\*\* (art. 116.4)** (solo para el contrato de prestación de servicios):

**4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP):** Criterios de solvencia económica máxima para garantizar la correcta ejecución del contrato, criterios de solvencia técnica lo más detallados posible por el mismo motivo.

**5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP):**

5.1: Se detallarán.

5.2: Se incluirá preceptivamente alguna de las reflejadas en el art. 202.2 LCSP: Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.

**6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):\*\*\*\*\***

6.1. Justificación de las fórmulas elegidas (precio)(art. 146.2.b). La naturaleza de la adquisición es muy concreta y no da pie a otros criterios de adjudicación diferentes del precio.

6.2. Otros criterios

**7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):** En base a consulta de los precios de mercado. El precio del contrato se ha obtenido a partir de la oferta económica del fabricante (Panda), que asciende a un total de 50450,7€ + IVA para 501 licencias (para cada puesto donde se instale el antivirus: 83,21€+IVA por pc + 17,49€+IVA por conexión a la plataforma de análisis Cytomic Insights). A partir de este precio, se han añadido 6000€, para contemplar los gastos de financiación que debe pagar el proveedor, ya que Panda cobra directamente la cantidad total por 4 años, y el Ayuntamiento pagará al proveedor anualmente. Se adjunta la oferta económica del proveedor al expediente "AYUNTAMIENTO DE TOLEDO - 4 años.doc".

**7.1: Se desglosará entre:**

7.1.1. Costes directos: 56.450,70 €

7.1.2. Costes indirectos: 11.854,65 € (IVA)



NOMBRE: Carlos Romeral Saez  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2E26BAAY37096924E89  
 PUESTO DE TRABAJO: Jefe de Servicio Tecnologías de la Información y Comunicaciones  
 FECHA DE FIRMA: 06/09/2021  
 HASH DEL CERTIFICADO: 085686E383B9761BEBA2DAE537A3A9305B79F3B

7.1.3. Otros gastos en su caso:

7.1.4. Costes salariales estimados a partir del Convenio regulador aplicable, en su caso. (En este caso se efectuará con desagregación de género y categoría profesional conforme a lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP): \*\*\*\*

**7.2. Presupuesto base de licitación:**

7.2.1. Se distinguirá entre importe neto+IVA= TOTAL IVA incluido.

56.450,70 euros+11.854,65 euros (21% I.V.A.)= 68.305,35 euros.

			base	iva	total
1	29/09/2020	29/09/2021	2.352,11 €	493,94 €	2.846,06 €
2	29/09/2021	29/09/2022	14.112,68 €	2.963,66 €	17.076,34 €
3	29/09/2022	29/09/2023	14.112,68 €	2.963,66 €	17.076,34 €
4	29/09/2023	29/09/2024	14.112,68 €	2.963,66 €	17.076,34 €
5	29/09/2024	29/09/2025	11.760,56 €	2.469,72 €	14.230,28 €
		TOTAL	56.450,70 €	11.854,65 €	68.305,35 €

**8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 de la LCSP): Se distinguirá entre:**

8.1: Importe neto: 56.450,70 €.

8.2: Importe prórrogas (en su caso): \*\*\*\* €.

8.3: Importe modificaciones previstas (en su caso, máximo 20%): \*\*\*\* €.

**9.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4):**

Seguridad de la infraestructura informática. Protección de la información y los servicios frente a ciberamenazas.

**10.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP):** Las características del producto no permiten su división en lotes. Único proveedor.

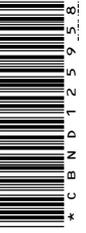
**11.- ANÁLISIS DE LA REPERCUSIÓN Y EFECTOS DEL CONTRATO PROPUESTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL/LOS EJERCICIOS EN QUE SE VA A EJECUTAR EL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY ÓRGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:**

El gasto previsto se encuentra recogido en las previsiones de gastos para el presente ejercicio y futuros, y por tanto cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

En cuanto a las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución, como en su caso vida útil, el presente contrato no comporta más gastos para la entidad que los que derivan de la ejecución del mismo.

El presente contrato es financiado con FONDOS \*\*\*, de manera que el importe del gasto subvencionado no computa ni a efectos de estabilidad presupuestaria ni para el cálculo de la regla de gasto, al ser objeto de los correspondientes ajustes. El contrato supone un gasto

*El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)*



computable a efectos sobre la Regla del Gasto únicamente en la cuantía no subvencionada, que asciende a \*\*\*\*, sin perjuicio de las bajas económicas que puedan ofertarse.

El presente contrato no afecta al límite de deuda al no financiarse con operaciones de crédito.

Para el caso de no poder justificar en función de las variables anteriores, se establece el siguiente análisis de la repercusión y efectos del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el/los ejercicios en que se va a ejecutar el gasto:

Justificación: \*\*\*\*

Se acompaña informe adicional.